

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 828 / 2011.

# ZAPALLAR, 1 de Marzo del 2011.

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 820/2011 de fecha 28 de Febrero del 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de reforzar con los recursos humanos suficientes al Municipio
- Lo dispuesto en el Articulo 2 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

### **DECRETO:**

1º CONTRATESE bajo la modalidad A CONTRATA, desde el 01 de Marzo del 2011 y como máximo hasta el 31 de Diciembre del 2011, y mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación:

Nombre	PATRICIO ALEJANDRO DRAGO TORRIJOS	
Rut. Nº		
Asimilado al Grado	10° E.M.S.	
Escalafón	Profesional	
Jornada	22 horas	
Cargo	Encargado	
Departamento	Dirección de Desarrollo Comunitario	

DAD

2º IMPUTESE el gasto según el siguiente desglose:

215-21-02-001-001-000: Sueldo Base.

215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. Nº 3.551.

215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.

215-21-02-001-013.000: Asignación Compensatoria

215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4º Ley 18.717.

215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.

215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

LIECER FUENZALIDA CORNEJO Alcalde (S)

C: CONTRATOS / PERSONAL A CONTRATA 2011 / DA. 828.2011 Patricio Drago.

# **DISTRIBUCION:**

- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- CARPETA PERSONAL.
- 5,- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OM / CTL / RRHH / OAF / SEC / JUR / pfc.